



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2020-MDLP/GM

La Punta, 07 de abril de 2020

VISTO:

El Memorándum Circular N° 015-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 038-2020-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorándum Circular N° 016-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 030-2020/MDLP/GSCDCPM de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, el Memorando N° 183-2020/MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 008-2020-MDLP-OGA de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, de conformidad con el numeral 6.1. del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*; en el mismo orden, el numeral 6.2. de la norma en tratamiento indica que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones."* y finalmente, el numeral 6.4. de la norma submateria establece que *"Es requisito para la convocatoria de los Procedimientos de Selección, salvo la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, de conformidad con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la citada directiva establece que *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."*;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
GERENCIA MUNICIPAL

PAG. 02 DE LA RES. N° 031 - 2020-MDLP/GM

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2020-MDLP/GM de fecha 21 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Punta para el Ejercicio 2020;



Que mediante Memorándum Circular N° 015-2020-MDLP/GM del 27 de marzo de 2020, el Gerente Municipal (e), hizo de conocimiento a las gerencias, oficinas y unidades pertinentes que la Presidencia del Gobierno, con fecha de 27 de marzo de 2020 emitió y publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto de Urgencia N° 033-2020 referido a medidas extraordinarias para enfrentar la pandemia del COVID-19, en tal sentido solicitó que en el día se sirvan disponer las medidas necesarias para su debido cumplimiento;



Que, mediante Informe N° 038-2020-MDLP/GDH del 27 de marzo de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano, hizo de conocimiento de la Gerencia Municipal los productos de primera necesidad que deberán contener las canastas que serán repartidas entre las familias a fin de reducir el impacto en la economía peruana;



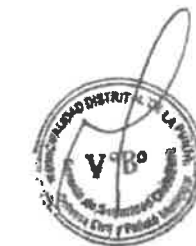
Que mediante Memorándum Circular N° 016-2020-MDLP/GM del 27 de marzo de 2020, el Gerente Municipal (e), dispuso a las áreas pertinentes, se sirvan ejecutar las acciones competentes para realizar el estudio de mercado correspondiente para la adquisición de las referidas canastas, solicitando cotizaciones de los productos según los datos informados por la Gerencia de Desarrollo Humano, tomando en cuenta que estas acciones se ejecutan en el marco del Decreto de Urgencia N° 033-2020 emitido por el Gobierno Nacional;



Que, con Memorándum N° 030-2020/MDLP/GSCDCPM del 30 de marzo de 2020, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, solicitó a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, la adquisición de víveres para la "Canasta Básica Familiar", adjuntando para tal fin las especificaciones técnicas y cantidades correspondientes;



Que, mediante Informe N° 008-2020-MDLP-OGA de fecha 06 de abril de 2020, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia Municipal los actuados conteniendo el Estudio de Mercado, remitido mediante el Informe N° 124-2020-MDLP-OGA-ULBP del 06 de abril de 2020 y la Certificación de Crédito Presupuestal, remitida mediante el Memorando N° 183-2020/MDLP/OPP de fecha 06 de abril del año en curso, correspondientes según el requerimiento realizado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal a través del Memorándum N° 030-2020/MDLP/GSCDCPM del 30 de marzo de 2020, en el marco del Decreto de Urgencia N° 033-2020, a fin de continuar con el trámite respectivo;



Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2019-MDLP/AL;

Contando con los vistos de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, de la Gerencia de Desarrollo Humano, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de La Punta para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2020 – Versión 1, a fin de INCLUIR el siguiente procedimiento de selección, según se detalla a continuación:

INCLUYENDO:

N°	Descripción	Objeto	Valor Referencial	Tipo de Procedimiento	Fuente de Financiamiento	Fecha Tentativa
1	"Adquisición de Víveres para la Canasta Básica Familiar a Otorgarse a las Familias de escasos recursos económicos del Distrito, por parte de la Municipalidad Distrital de La Punta"	Bienes	S/ 35,675.00 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles).	Contratación Directa	Recursos Ordinarios	Abril

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, del OSCE dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de La Punta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
 CESAR CRISTÓFORO CHUNGA
 Gerente Municipal (e)

- DISTRIBUCIÓN:
- OGA
 - ULBP
 - OPP
 - UTI
 - OAJ
 - SG
 - ALC

